

# ¡El patrimonio arqueológico, ni se compra ni se vende!

Por su excepcional valor cultural, histórico y científico, los bienes del Patrimonio Arqueológico pertenecen a la Nación; no están sujetos al régimen de propiedad privada y está prohibida su compra y venta en cualquier parte del país. La exportación de piezas arqueológicas está prohibida. Sólo es posible de manera temporal, con fines de investigación y/o divulgación, siempre y cuando sea autorizada por el ICANH.

## Denuncie a quienes comercian piezas del patrimonio arqueológico colombiano

¡No permita que se  
las lleven del país!

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA  
ICANH



Calle 12 No. 2-41, Bogotá, D.C.  
Conmutador: (571) 2860021 – 2860095 - Fax exts. 144 - 125  
Línea gratuita Bogotá: 0180003426042  
Fuera de Bogotá: 018000119811  
Horarios de atención: Lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.  
[www.icanh.gov.co](http://www.icanh.gov.co)  
[contactenos@icanh.gov.co](mailto:contactenos@icanh.gov.co)

## Registro y tenencia de bienes muebles del patrimonio arqueológico


Las personas y entidades públicas o privadas podrán ejercer la tenencia legal de piezas arqueológicas, sin que ello signifique derecho de propiedad.

Quien tenga piezas arqueológicas está en la obligación de registrarlas ante el ICANH antes de la fecha de vencimiento establecida por la Ley 1185 en su artículo 3º, es decir, antes del 12 de marzo de 2013.

Una vez registradas las piezas, el interesado en ejercer la tenencia legal deberá solicitarlo expresamente al ICANH, indicando las condiciones que ofrece en términos de seguridad, conservación y acceso al público en caso de que así se requiera con fines de investigación o divulgación.

Vencido el plazo previsto por la ley para el registro, aquellas piezas que no hubiesen sido registradas podrán ser decomisadas por el ICANH; igualmente, se podrá proceder a su decomiso si se llegare a establecer, en cualquier momento, que el tenedor ha incurrido en actividades ilegales como el saqueo o gaaquería de sitios arqueológicos, compra, venta o exportación ilegal de piezas, o si se llegare a determinar que no garantiza condiciones adecuadas para la tenencia, conservación y protección de las piezas que tenga en su poder.



FICHA ÚNICA PARA REGISTRO DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA NACIÓN		
ICANH-132: _____		
<b>1) IDENTIFICACIÓN DE LA PIEZA O LOTE</b>		
Identificación del Tenedor: 57254532	Fotografía: 	
Código ICANH de pieza o lote: 1		
Código asignado por tenedor: Pieza_001		
Nombre del archivo fotográfico: Pieza_001.jpg		
Nombre descriptivo: Alcarazza		
Tipo de material: Cerámica		
<b>2) PROCEDENCIA</b>		
País: Colombia		
Depto: Atlántico		
Municipio: La Guajira		
Vereda: San Gabriel		
Sitio arqueológico: A-1		
Procedencia: _____		
Sistema de coordenadas: Otro		
Origen: Otro		
Cuadrícula del sistema: B04-E10E10E		
¿Captura por GPS?: SI		
Coord. E: 1000000		
Coord. N: 1000000		
Unidad de recuperación: Cota	Nivel de estudio: _____	
Referencia Bibliográfica: Pérez, Armero (2009) Tumbas Gumbayá. IGAC-Bogotá; Pérez, Simón (2008) Los enterramientos del Eje cafetero. ICANH-Bogotá.		
¿Cómo y cuándo llegó a sus manos esta pieza? Modo de obtención: Encuentro fortuito		
Si, al modo de "coto", cuál: _____		
<b>3) DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA O LOTE</b>		
Estilo arqueológico o Cultural: Guambayá	Forma: Antropomorfa	
Período: Clásico	Técnica de manufactura: Moldeado	
Cronología: 1-300 d.C.	Tipología: _____	
Medidas:		
Altura (cm): 12	Ancho (cm): 8	Prof. (cm): 4
Diámetro (cm): _____	Peso (gr): 345	Número de elementos: 2
Decoración:		
Color predominante: Otro	¿Policromía?: SI	
Decoración predominante: Incisión	Decoración secundaria: Moldeado	
Estado de conservación: Bueno	Acabado de la superficie: Ninguno	
Observaciones: La figura, tablado, tiene una nariguera en oro.		
Dirección: Calle 12 No. 2-41/Conmutador: 5619400 - 5619500 - 5619600. Internet: <a href="http://www.icanh.gov.co">http://www.icanh.gov.co</a>		



## Patrimonio Arqueológico Colombiano

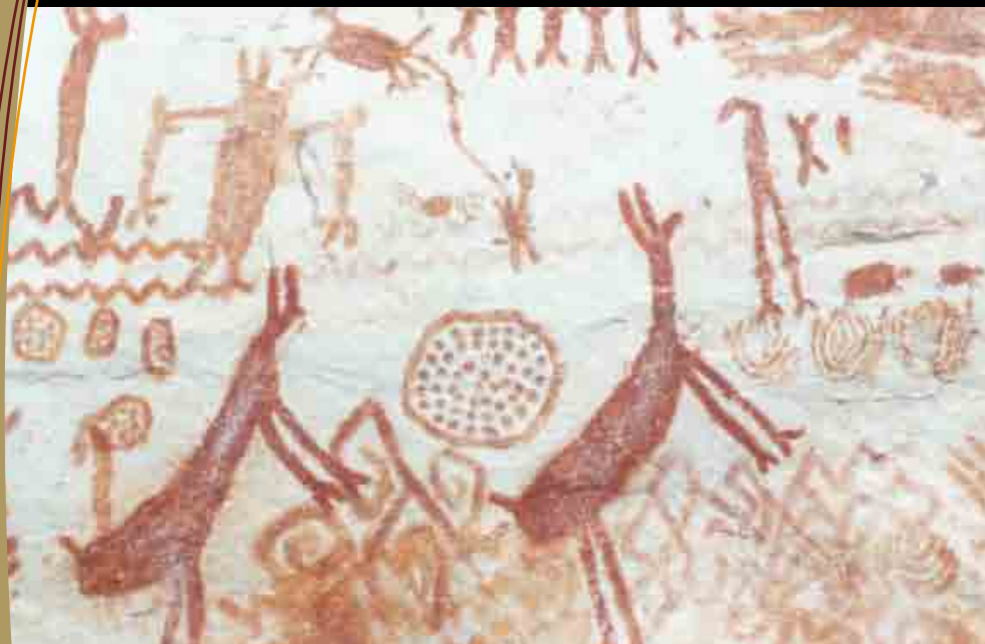
HERENCIA DE TODOS  
¡Conócelo, valóralo y protégelo!

..... Los objetivos de la política estatal para la protección del patrimonio arqueológico de la Nación están orientados a su protección, conservación, valoración y divulgación. Es responsabilidad de todos los colombianos denunciar ante el ICANH, y las autoridades competentes del orden nacional, regional y local, los hechos que atenten contra la integridad del patrimonio arqueológico, como el saqueo, la gaaquería y el vandalismo, así como el desarrollo de proyectos de infraestructura o actividades de exploración, explotación o aprovechamiento de recursos naturales que no se ajusten al régimen de protección especial del patrimonio arqueológico, y el tráfico de piezas o su exportación ilegal.





**El patrimonio arqueológico colombiano es de la Nación, es inalienable, inembargable e imprescriptible**



El territorio colombiano posee un acervo rico y diverso de vestigios arqueológicos de actividades humanas desarrolladas desde hace más de 15.000 años. Sitios de vivienda, campos de cultivo, caminos, cementerios, templos, arte rupestre y colecciones de piezas arqueológicas son testimonio de procesos milenarios de poblamiento, cambio e interacción de las sociedades precolombinas. A ello se suman las huellas de lugares de asentamiento urbano o rural del periodo colonial y republicano. También existe un importante conjunto de vestigios arqueológicos en los espacios marítimos y costeros del país, evidencia de asentamientos precolombinos y coloniales que hoy se encuentran bajo la cambiante línea costera o restos de la infraestructura de defensa militar y portuaria del periodo colonial y de naufragios de las naves que surcaron estos mares.

Estas evidencias arqueológicas constituyen testimonios únicos y fundamentales para conocer los procesos y prácticas sociales que han constituido lo que es hoy la Nación colombiana. Y es justamente en esa medida que tales huellas, vestigios y testimonios conforman el patrimonio arqueológico de la Nación, el cual está amparado por un régimen especial de protección.

## **Cuidemos, protejamos y conservemos sitios y piezas arqueológicas**

Las leyes colombianas otorgan especial atención a la protección del patrimonio arqueológico que se encuentra en sus lugares originales. Por tal motivo, están prohibidas las excavaciones ilegales de tumbas y otros sitios arqueológicos. Igualmente, está prohibido el vandalismo que atenta contra tales bienes arqueológicos.

Si alguien encuentra de manera fortuita bienes del patrimonio arqueológico está en la obligación de dar aviso al ICANH o a la autoridad civil o policiva más cercana, la que deberá informar el hallazgo al Instituto dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes.

Solo podrán efectuarse excavaciones y otras intervenciones en sitios arqueológicos por profesionales en arqueología, mediando fines estrictamente científicos y culturales que serán evaluados por el ICANH para otorgar la correspondiente Autorización de Intervenciones Arqueológicas.

## **¡Denuncie la gaudería y destrucción de piezas y sitios arqueológicos!**



## **Arqueología preventiva**

Cualquier proyecto de infraestructura o explotación de recursos naturales (vías, oleoductos, gasoductos, pozos exploratorios, minas, líneas de interconexión, hidroeléctricas, parcelaciones y urbanizaciones) que pueda afectar evidencias arqueológicas deberá incluir un programa de arqueología preventiva, mediante el cual, antes del inicio de las obras, se desarrollen los estudios científicos necesarios para identificar si existen evidencias arqueológicas en el área, se establezca su importancia científica y cultural y se formulen y apliquen las medidas necesarias para su protección y conservación.

Para la obtención de licencias ambientales, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, así como licencias de urbanización, construcción y parcelación, deberá haberse puesto en marcha un programa de arqueología preventiva y presentarse un Plan de Manejo Arqueológico al Instituto Colombiano de Antropología e Historia sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.



**Toda autoridad civil, de policía, gestor cultural o ciudadano interesado puede y debe vigilar que se cumplan los programas de arqueología preventiva y denunciar a quienes no lo hagan**